



ORD N° Nº 0296 /

ANT. : Solicitud N°18 ingresada al sistema CDC con fecha 18.04.2017.

MAT. : Responde a la solicitud de modificación de la meta N°6 del equipo N°1 del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama.

SANTIAGO, 01 JUN 2017

DE : PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : PATRICIO ESCOBAR URZÚA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

En atención a las solicitudes de modificaciones de metas, que se enmarcan dentro del artículo 20 del D.S. N°983/2003 del MINHAC, que establece el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de Ley N°19.553; u obedecen a un error manifiesto en su definición, se informa a Ud., lo siguiente:

En relación a la solicitud N°18, meta N°6 del equipo N°1 del Convenio de Desempeño Colectivo año 2017, del SERVIU Región de Atacama, se acepta la solicitud de modificación de la nota en función de un error manifiesto, a objeto de corregir el año de las asignaciones a ser consideradas en el universo de medición, modificando el año 2016 por 2017. En virtud de lo anterior, la nota quedará expresada de la siguiente manera:

Meta dice:

Iniciar a lo menos el 90% de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF durante el año 2017, respecto al total de viviendas asociadas a proyectos FSV, FSEV construcción y PPPF, programadas a iniciar según plazos normativos, el año 2017

Nota dice:

- Proyectos asignados el año 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (cartera de arrastre). - Viviendas asignadas el año 2017 hasta el 30.08.16 para FSEV y hasta el 30.09.16 para PPPF (cartera nueva). - Saldo de subsidios asignados años 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Se deberán justificar aquellos proyectos de cartera de arrastre que deben dejar de medirse, porque ya iniciaron, terminaron, o se eliminaron y justificar aquellos subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse en esta meta por motivos justificados. 3. Se entenderá por vivienda iniciada a toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno año 2017 registrada en los Sistemas Munin y Trazabilidad; o en registro Excel proporcionado por DITEC. 4. La programación de inicio se realizará en base a plazos normativos de inicio para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5.- Meta se

Debe decir:

1. Meta contendrá: Proyectos asignados el 2016 o anteriores que al 31.12.2016 no hayan iniciado obras (arrastre). Viviendas asignadas el 2017 hasta 30.08.17

para FSEV y hasta el 30.09.17 para PPPF (nueva). Saldo de subsidios asignados 2014 y 2015 sin respaldo de proyectos en sistema de seguimiento DITEC (subsidios sin proyecto en sistema). 2. Deberán justificar proyectos de arrastre que no se medirán, porque iniciaron, terminaron o se eliminaron y justificar subsidios sin proyecto en sistema, que no deban considerarse. 3. Vivienda iniciada es toda vivienda asociada a un proyecto con Acta de Entrega de Terreno 2017 registrada en Sistemas Munin y Trazabilidad o registro Excel de DITEC. 4. Programación de inicio se realizará en los plazos normativos para cada proyecto, más programación de llamados del programa operativo 2017 de DPH. 5. Meta será definida por DITEC según puntos anteriores, se podrá modificar en un único evento a solicitud de cada región, según instrucciones DITEC.

Al respecto, y de acuerdo a lo señalado en el DS N°983/2003 del MINHAC que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la Ley N°19.553, sírvase dictar la resolución que modifique lo anteriormente mencionado, dando curso al trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- Destinatario
- Gabinete Ministra V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- División de Finanzas
- Archivo DPCG
- Oficina de Partes y Archivos